

RIO GALLEGOS, 23 SEP 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.784/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; v

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 227/08 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión, a fin de realizar asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de esa Secretaría;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de VEINTE (20) semanales;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 03 de las presentes;

QUE a Fs. 10 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para analizar los antecedentes de los aspirantes, quienes recomiendan la designación de la única postulante Verónica Natalia ARROYO;

QUE han tomado la intervención de su competencia los Sres. Directores del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y Vinculación Tecnológica;

QUE se ha dado cumplimiento a la recomendación formulada por el Director General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 084/08;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

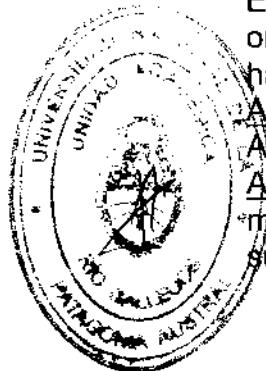
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Verónica Natalia ARROYO (D.N.I.N° 30.839.242) de la carrera Profesorado en Historia, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a fin de realizar asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de esa Secretaría, a partir del 23 de Septiembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Verónica Natalia ARROYO tendrá una actividad semanal de VEINTE (20) horas.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Verónica Natalia ARROYO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).-



S. J. Pérez 475



/// -2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Verónica Natalia ARROYO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Verónica Natalia ARROYO al Prof. Guillermo RODRIGUEZ, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 – PROGRAMA 25 – Inciso: 5.1.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Dirección de Vinculación Tecnológica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

475

DR. ALEJANDRO MUNICO
DECANO
UNPA URG

ES FOTO DADA POR DEL OFICIAL
RIO ELECCOS, 26 SEP 2008



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Srita. Verónica Natalia ARROYO (D.N.I. Nº 30.560.776), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que en cada caso se indican:

Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades.-

1 – Asistencia técnica a las diferentes actividades organizadas en el ámbito de la Secretaría de Extensión.-

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHEENTA (\$ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha y lugar indicados precedentemente.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

475

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

S. M. G.

A. Arroyo